

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDS-A/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVO O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL AREA DE MAQUINARIAS PESADAS Y OTROS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Ruc/código :	20100070031	Fecha de envío :	13/01/2025
Nombre o Razón social :	VOLVO PERU S A	Hora de envío :	10:03:38

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Solicitan

Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

Deberá adjuntar documentos como catálogos, fichas técnicas, brochure y/u otra documentación técnica complementaria del fabricante que sustenten las especificaciones técnicas propuestas. Si alguna información no se encuentra en Los dichos documentos, se puede acreditar con la Declaración Jurada (DJ).

En aras de lograr una mayor participación de postores solicitamos que los doc. técnicos complementarios sean emitidos tanto por el fabricante o por el representante de la marca en el Peru para el chasis de camión y para la tolva por el fabricante de este

Asi mismo Solicitamos a que la entidad defina las especificaciones técnicas que obligatoriamente deben ser Acreditadas como Motor, Transmisión, tracción, capacidad de carga de los ejes, sistema eléctrico, neumáticos y Tolva. Favor acoger nuestra observación

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: d Página: 18

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de la ley de contrataciones

### Análisis respecto de la consulta u observación:

"El comité especial juntamente con el area usuaria acoge la observacion la misma se reflejara en las bases integradas Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

Deberá adjuntar documentos como catálogos, fichas técnicas, brochure y/u otra documentación técnica complementaria emitidas por el fabricante o por el Representante de matrc a en el Pais para el chasis y para la tolva catálogos, fichas técnicas, brochure y/u otra documentación técnica complementaria emitidas por el fabricante. Para acreditar las siguientes EETT en forma obligatoria: Motor, transmision, traccion, capacidad de carga de los ejes, neumaticos y Tolva Para el resto de las EETT si alguna información no se encuentra en Los dichos documentos, se acreditara con la DJ del Anexo 03 "

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"

Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

Deberá adjuntar documentos como catálogos, fichas técnicas, brochure y/u otra documentación técnica complementaria emitidas por el fabricante o por el Representante de matrc a en el Pais para el chasis y para la tolva catálogos, fichas técnicas, brochure y/u otra documentación técnica complementaria emitidas por el fabricante. Para acreditar las siguientes EETT en forma obligatoria: Motor, transmision, traccion, capacidad de carga de los ejes, neumaticos y Tolva Para el resto de las EETT si alguna información no se encuentra en Los dichos documentos, se acreditara con la DJ del Anexo 03"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDS-A/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVO O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL AREA DE MAQUINARIAS PESADAS Y OTROS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Ruc/código :	20100070031	Fecha de envío :	13/01/2025
Nombre o Razón social :	VOLVO PERU S A	Hora de envío :	10:03:38

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Solicitan:

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete9.

Solicitamos suprimir el literal i) en vista que el proceso es por suma alzada

Acoger nuestra observacion

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: j      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

principios de la ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité especial juntamente con el area usuaria acoge la observacion se suprimira lo observado teniendo en cuenta que el proceso es a suma alzada

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se suprimira el literal i en las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDS-A/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVO O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL AREA DE MAQUINARIAS PESADAS Y OTROS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Ruc/código : 20100070031

Fecha de envío : 13/01/2025

Nombre o Razón social : VOLVO PERU S A

Hora de envío : 10:03:38

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Solicitan

MOTOR: ¿ con separador de agua para el combustible, ¿

Por favor precisar o confirmar que lo requerido se refiere al filtro separador de agua del combustible

Favor acoger nuestra Consulta.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico**

**Numeral: 3.1.**

**Literal: j**

**Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité especial juntamente con el area usuaria acoge la consulta se precisa el requerimiento MOTOR: de la misma marca del chasis Diesel, ciclo de 4 tiempos, turboalimentado, con intercooler, 06 cilindros, refrigerado por agua o liquido refrigerante, con filtro separador de agua del combustible, compresor de aire ...

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

MOTOR: de la misma marca del chasis Diesel, ciclo de 4 tiempos, turboalimentado, con intercooler, 06 cilindros, refrigerado por agua o liquido refrigerante, con filtro separador de agua del combustible, compresor de aire ...

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDS-A/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVO O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL AREA DE MAQUINARIAS PESADAS Y OTROS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Ruc/código :	20100070031	Fecha de envío :	13/01/2025
Nombre o Razón social :	VOLVO PERU S A	Hora de envío :	10:03:38

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Solicitan:

Motor: Solicitan

MOTOR: Potencia 430CV mínimo

Existe una contradicción entre el mínimo de potencia requerida con el rango de calificación de la mejora técnica.

En aras de guardar la coherencia técnica del caso solicitamos adecuar la potencia mínima requerida a 449 CV para que la misma sea concordante con la calificación propuesta.

Favor acoger nuestra observación

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: j      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

principios de la ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité especial juntamente con el área usuaria acoge parcialmente la observación se adecuará la calificación M1.- POTENCIA:

Mayor a 430 CV hasta 495 CV    1.5 puntos

Mayor a 495 CV a mas            3.0 puntos "

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"M1.- POTENCIA:

Mayor a 430 CV hasta 495 CV    1.5 puntos

Mayor a 495 CV a mas            3.0 puntos "

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDS-A/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVO O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL AREA DE MAQUINARIAS PESADAS Y OTROS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Ruc/código :	20100070031	Fecha de envío :	13/01/2025
Nombre o Razón social :	VOLVO PERU S A	Hora de envío :	10:03:38

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Solicitan: NEUMÁTICOS: 12 x 24" y de repuesto armada de igual dimensión.

En aras de lograr una mayor participación de postores solicitamos ampliar el requerimiento a: Neumáticos: 12 x 24" o 325/95R24 que no afectara en nada la operatividad de la unidad.

Favor acoger nuestra consulta.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: j      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la consulta en aras de lograr una mayor participacion de postores    Neumáticos: 12 x 24" o 325/95R24 o 12 x20R de repuesto armada de igual dimensión.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Neumáticos: 12 x 24" o 325/95R24 o 12 x20R de repuesto armada de igual dimensión.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDS-A/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVO O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL AREA DE MAQUINARIAS PESADAS Y OTROS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Ruc/código :	20100070031	Fecha de envío :	13/01/2025
Nombre o Razón social :	VOLVO PERU S A	Hora de envío :	10:03:38

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Solicitan: para la tolva.

TOLVA: SEMIROQUERA EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA DE FORMA RECTANGULAR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - 15m3 en acero AR-450 Volumen 15 m3. Peso 4750 ± 3% (Peso de volquete+ peso de sistema hidráulico)

Pero no precisan las demás EETT de la tolva, solicitamos en aras de la transparencia debida que la entidad precise en forma total las EETT de la tolva.

Favor acoger nuestra consulta

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: j      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité especial juntamente con el area usuaria no acoge la consulta las EETT minimas de la tolva estan definidas en las bases administrativa.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SEÑIRSE A LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDS-A/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVO O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL AREA DE MAQUINARIAS PESADAS Y OTROS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Ruc/código : 20100070031

Nombre o Razón social : VOLVO PERU S A

Fecha de envío : 13/01/2025

Hora de envío : 10:03:38

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Solicitan:

SISTEMA DE MONITOREO

Sistema de Monitoreo compatible para el vehículo a ofertar, que indique mínimo, ubicación, con acceso gratuito mínimo 01 año, la empresa que se adjudique la Buena pro estará a cargo por el tiempo de servicio, instalación y el mantenimiento del sistema por el periodo de garantía esto no representara gasto alguno para la entidad, indicar demás características técnicas.

Existe una contradicción en lo requerido para el sistema de monitoreo, por un lado, solicitan con acceso gratuito mínimo Un (01) año y por otro establecen la obligatoriedad de que el ganador de la buena pro estará a cargo del servicio, instalación y el mantenimiento del sistema por el periodo de garantía, esto no representará gasto alguno para la entidad, indicar demás características técnicas.

Siendo la garantía mínima requerida de 2 años sin límite de kilometraje

Favor precisar en forma coherente y clara el requerimiento; SISTEMA DE MONITOREO: Sistema de Monitoreo compatible para el vehículo a ofertar, que indique mínimo, ubicación, con acceso gratuito mínimo 01 año, la empresa que se adjudique la Buena pro estará a cargo por el tiempo de servicio, instalación y el mantenimiento del sistema esto no representara gasto alguno para la entidad, indicar demás características técnicas.

Favor acoger nuestra consulta

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: j      **Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité especial juntamente con el area usuaria acoge la consulta precisando el requerimiento : SISTEMA DE MONITOREO: Sistema de Monitoreo compatible para el vehículo a ofertar, que indique mínimo, ubicación, con acceso gratuito mínimo 01 año, la empresa que se adjudique la Buena pro estará a cargo de instalación, mantenimiento por el tiempo de servicio ofrecido, esto no representara gasto alguno para la entidad, indicar demás características técnicas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SISTEMA DE MONITOREO: Sistema de Monitoreo compatible para el vehículo a ofertar, que indique mínimo, ubicación, con acceso gratuito mínimo 01 año, la empresa que se adjudique la Buena pro estará a cargo de instalación, mantenimiento por el tiempo de servicio ofrecido esto no representara gasto alguno para la entidad, indicar demás características técnicas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDS-A/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVO O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL AREA DE MAQUINARIAS PESADAS Y OTROS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Ruc/código :	20100070031	Fecha de envío :	13/01/2025
Nombre o Razón social :	VOLVO PERU S A	Hora de envío :	10:03:38

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Solicitan:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se deberá realizar tres (03) mantenimientos preventivos, se deberá realizar de acuerdo con los lineamientos del fabricante, a todo costo), sin costo alguno para la entidad. En caso de incumplimiento se procederá comunicar a Tribunal de Contrataciones conforme el numeral h) del artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

En aras que el requerimiento sea expresado en forma clara solicitamos precisar que los tres (03) mantenimientos preventivos se realizaran en el taller del ganador de la buena pro en la ciudad de cusco de acuerdo con los lineamientos del fabricante, sin costo alguno para la entidad. (incluye mano de obra, filtros y aceites)

Favor acoger nuestra consulta

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** i      **Página:** 26  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité especial juntamente con el area usuaria acoge la consulta precisando MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se deberá realizar tres (03) mantenimientos preventivos los mismos se realizaran en el taller del ganador de la buena pro en la ciudad de cusco ( incluye mano de obra , filtros y aceites) de acuerdo con los lineamientos del fabricante, a sin costo alguno para la entidad. En caso de incumplimiento se procederá comunicar a Tribunal de Contrataciones "

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se deberá realizar tres (03) mantenimientos preventivos los mismos se realizaran en el taller del ganador de la buena pro en la ciudad de cusco ( incluye mano de obra , filtros y aceites) de acuerdo con los lineamientos del fabricante, a sin costo alguno para la entidad. En caso de incumplimiento se procederá comunicar a Tribunal de Contrataciones "

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDS-A/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVO O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL AREA DE MAQUINARIAS PESADAS Y OTROS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Ruc/código :	20100070031	Fecha de envío :	13/01/2025
Nombre o Razón social :	VOLVO PERU S A	Hora de envío :	10:03:38

**Consulta:** Nro. 9

**Consulta/Observación:**

Solicitan

**CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO**

El capacitador deberá tener el siguiente perfil

Requisitos: 01 ingeniero mecánico y/o industrial.

Debe tener capacitación en operación y mantenimiento de vehículos.

Experiencia de seis (06) meses en capacitación, operación y mantenimiento de vehículos y maquinaria.

Acreditación:

Título profesional debidamente colegiado y habilitación. Cabe señalar que la experiencia podrá ser acreditada mediante: i) copia simple del contrato y su respectiva conformidad y/o ii) Constancias y/o iii) Certificados y/o iv) Cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre su experiencia.

El perfil del capacitador y la documentación se deberán acreditar como requisito para la suscripción del contrato.

En aras de lograr una mayor participación de postores evitando consignar barreras innecesarias solicitamos ampliar el requerimiento acerca del requisito profesional del capacitador , teniendo en cuenta que la misma se encuentra sobredimensionada para el fin específico deseado, las marcas de camiones para estos fines capacitan en forma constante a técnicos para que realicen este tipo de capacitación teniendo en consideración el conocimiento que tienen los mismos en los modelos de vehículos que comercializa

Favor acoger nuestra observación en cuanto al requisito y acreditación de la experiencia solicitada a:

El capacitador deberá tener el siguiente perfil

Requisitos: 01 ingeniero mecánico y/o industrial o técnico especializado

Debe tener capacitación en operación y mantenimiento de volquetes

Experiencia de seis (06) meses en capacitación, operación y mantenimiento de volquetes

Acreditación:

Título profesional debidamente colegiado y habilitación o certificación por parte del representante de la marca. Cabe señalar que la experiencia podrá ser acreditada mediante: i) Constancias y/o iii) Certificados y/o iv) Cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre su experiencia.

El perfil del capacitador y la documentación se deberán acreditar como requisito para la suscripción del contrato.

Favor acoger nuestra consulta

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** j      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité especial juntamente con el área usuaria acoge parcialmente la observación y precisa el requerimiento E. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD

Evaluación:

Se evaluará en función de capacitación a:

¿ Dirigido al personal (Operadores y Técnicos) designado por la Entidad.

¿ Personal Participante 04 personas como máximo

¿ Lugar de la Capacitación: Local de la municipalidad distrital de sangarara sito en plaza de armas S/n Sangarara.

¿ Perfil del capacitador ingeniero mecánico y/o industrial o técnico especializado acreditado por el fabricante o representante de marca en el país (a la firma del contrato el ganador de la buena pro presentará los certificados de especialización emitidos por el representante de la marca o fabricante o título profesional que acrediten la especialización del capacitador)

¿ El postor ganador de la buena pro hará entrega de los Certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad a la Culminación de la capacitación

¿ La capacitación se realizará a los cinco (05) días calendarios como máximo, posteriores a la recepción del

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDS-A/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVO O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL AREA DE MAQUINARIAS PESADAS Y OTROS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Específico

3.1

i

27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

equipo

¿ Mínimo 08 horas- el ganador de la. buena pro a la firma del contrato adjuntara plan de capacitación, cronogramas de cursos referidos a lo siguiente:

¿ Operacion, conduccion seguridad, sistema Motor, transmision, lubricacione hidraulico , especificaciones tecnicas, como usar los manules , nociones de mantenimiento preventivo

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.

"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"E. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD

Evaluación:

Se evaluará en función de capacitación a:

¿ Dirigido al personal (Operadores y Técnicos) designado por la Entidad.

¿ Personal Participante 04 personas como máximo

¿ Lugar de la Capacitación: Local de la municipalidad distrital de sangarara sito en plaza de armas S/n Sangarara.

¿ Perfil del capacitador ingeniero mecánico y/o industrial o técnico especializado acreditado por el fabricante o representante de marca en el país (a la firma del contrato el ganador de la buena pro presentará los certificados de especialización emitidos por el representante de la marca o fabricante o título profesional que acrediten la especialización del capacitador)

¿ El postor ganador de la buena pro hará entrega de los Certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad a la Culminación de la capacitación

¿ La capacitación se realizará a los cinco (05) días calendarios como máximo, posteriores a la recepción del equipo

¿ Mínimo 08 horas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDS-A/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVO O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL AREA DE MAQUINARIAS PESADAS Y OTROS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Ruc/código : 20100070031

Fecha de envío : 13/01/2025

Nombre o Razón social : VOLVO PERU S A

Hora de envío : 10:03:38

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Solicitan:

**PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN  
ENTREGA DEL VEHICULO**

Descripción

Plazo de Entrega del vehículo : 60 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Favor precisar que el plazo de entrega solicitado es el máximo requerido y adecuar la calificación al factor de calificación plazo de entrega en forma concordante con el plazo de entrega máximo solicitado.

Acoger nuestra observación.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10**

**Literal: j**

**Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

principios de la ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité especial juntamente con el área usuaria acoge la observación Plazo de Entrega del vehículo :30 días calendario máximo , contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

" Plazo de Entrega del vehículo :30 días calendario máximo , contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDS-A/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVO O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL AREA DE MAQUINARIAS PESADAS Y OTROS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Ruc/código :	20100070031	Fecha de envío :	13/01/2025
Nombre o Razón social :	VOLVO PERU S A	Hora de envío :	10:03:38

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Solicitan:

ITEM 01 CAMION VOLQUETE DE 15M3

CAPACIDAD LEGAL

A.1

HABILITACIÓN

Requisitos:

¿ Habilitación en Registro Nacional de Proveedores RNP ¿ BIENES

¿ Registro único de contribuyente ¿ RUC deberá contar con el estado de contribuyente ¿ACTIVO¿ condición del contribuyente ¿HABIDO¿, dedicarse a la comercialización de máquinas

Acreditación:

¿ Constancia de RNP ¿ BIENES

¿ Ficha RUC

El requisito de calificación se aparta de lo normado, solicitamos suprimirlo para evitar condiciones o barreras innecesarias en el proceso de selección.

Favor acoger nuestra observación.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 18 Literal: A1 Página: 30**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité especial juntamente con el area usuaria acoge la Observacion se suprime el requisito de calificacion A1

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SEÑIRSE A LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDS-A/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVO O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL AREA DE MAQUINARIAS PESADAS Y OTROS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Ruc/código :	20563136562	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	MATERIALES Y SERVICIOS PARA CONSTRUCCION Y DISTRIBUCION S.A.C.	Hora de envío :	10:42:04

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

H)

OBSERVACION - PRECIO UNITARIO

Se ha detectado que en las bases de este proceso se solicita la presentación de precios unitarios tanto para la firma del contrato como en otros apartados. Sin embargo, el proceso es de suma alzada, por lo que cualquier referencia a precios unitarios es inapropiada y genera confusión para los postores.

Fundamento:

En un proceso de suma alzada, el enfoque es presentar un precio global, sin desglosar precios unitarios. La inclusión de precios unitarios contradice la naturaleza del proceso y puede inducir a errores tanto en la presentación de la propuesta como en su evaluación, afectando la claridad y transparencia del proceso de selección.

Solicitud:

Se solicita que se supriman todas las referencias a precios unitarios de las bases, a fin de mantener la coherencia con la modalidad de suma alzada y evitar confusiones en la formulación y evaluación de las propuestas. Esta modificación garantizará que los postores presenten sus propuestas en los términos adecuados y facilitará una evaluación objetiva y conforme al tipo de proceso.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: h Página: 21**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité especial juntamente con el área usuaria acoge la observación se suprima lo referente a precios unitarios

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SEÑIRSE A LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDS-A/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVO O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL AREA DE MAQUINARIAS PESADAS Y OTROS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Ruc/código :	20563136562	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	MATERIALES Y SERVICIOS PARA CONSTRUCCION Y DISTRIBUCION S.A.C.	Hora de envío :	10:42:04

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Observación: Plazo de entrega reducido\*

En las bases se establece un plazo de entrega que consideramos sumamente reducido, lo cual limita significativamente la posibilidad de participación de postores y desincentiva la pluralidad de ofertantes en el proceso.

Fundamento:

1. Plazo insuficiente para la naturaleza del requerimiento:

¿La adquisición de camiones volquetes implica un proceso técnico y logístico que no puede completarse en plazos extremadamente cortos, especialmente si los vehículos deben ser fabricados, ensamblados o transportados desde el extranjero.

¿Las etapas de producción, importación, nacionalización, registro vehicular (placas y tarjeta de propiedad) y logística interna requieren un tiempo considerable, incluso bajo condiciones óptimas.

2. Impacto en la pluralidad de postores:

¿Un plazo tan reducido beneficia únicamente a proveedores que tengan inventario disponible inmediato, lo cual restringe la competencia y dificulta la participación de otros postores legítimos que podrían ofrecer mejores condiciones técnicas o económicas pero necesitan más tiempo para cumplir con los requisitos del contrato.

¿Esto vulnera el principio de pluralidad y competitividad que debe regir los procesos de contratación pública.

3. Riesgo de incumplimiento y menor calidad:

¿Plazos irreales aumentan la probabilidad de incumplimientos contractuales o de que se ofrezcan productos de menor calidad para ajustarse al tiempo estipulado.

¿Al establecer plazos más razonables, se puede asegurar que los postores entreguen vehículos que cumplan con las especificaciones técnicas y los estándares de calidad requeridos.

4. Prácticas del mercado:

¿En licitaciones similares para vehículos de características especiales como camiones volquetes, los plazos de entrega suelen ser de 120 a 180 días como mínimo, considerando el tiempo necesario para la fabricación y entrega de los bienes.

Solicitud: Se solicita que el plazo de entrega establecido en las bases sea ampliado a 120 días como mínimo, o preferiblemente 180 días calendario, a fin de garantizar la participación de un mayor número de postores, fomentar la pluralidad y permitir que los bienes sean entregados cumpliendo con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas. Esta modificación asegura que el proceso de contratación sea más inclusivo y competitivo, promoviendo condiciones justas para todos los participantes y garantizando el cumplimiento del contrato en tiempo y forma.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 10 Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité especial juntamente con el área usuaria no acoge la observación. El área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar, en uso de su facultad en coordinación con el comité especial determinó que las unidades a adquirir tengan un plazo de entrega de 60 días como máximo en relación que el contar con las unidades en el menor tiempo posible permitirá a la Entidad a cumplir con sus expectativas de trabajo y avanzar con el logro de los objetivos en forma cuantificable en la prestación de servicios para el cual se requirió la compra de los volquetes y que no pueden esperar el tiempo que lo defina un tercero con sus intereses particulares.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDS-A/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVO O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL AREA DE MAQUINARIAS PESADAS Y OTROS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

---

Específico

III

10

27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La indagación de mercado encontró pluralidad de postores Además fue posible verificar los resultados reflejados en la página del Seace para compras de camiones volquetes de igual capacidad con plazos de entrega de 30 días después de la firma del contrato a menos , por tanto aceptar el plazo de entrega propuesto por el observante iría en desmedro de la institución

Por tanto, no existe ninguna restricción o incumplimiento a los principios que rigen las contrataciones.

"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SEÑIRSE A LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDS-A/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVO O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL AREA DE MAQUINARIAS PESADAS Y OTROS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Ruc/código :	20563136562	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	MATERIALES Y SERVICIOS PARA CONSTRUCCION Y DISTRIBUCION S.A.C.	Hora de envío :	10:42:04

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Observación sobre la exigencia de que la transmisión (caja de cambios) sea de la misma marca que el chasis: En las bases se solicita que la transmisión o caja de cambios sea de la misma marca que el chasis. Este requisito limita la participación de postores y reduce injustificadamente la pluralidad de marcas, ya que en la industria automotriz es común que los fabricantes integren transmisiones de proveedores especializados, que cumplen con altos estándares de calidad y rendimiento.

Fundamentación para suprimir este requisito:

1. Prácticas comunes en la industria automotriz: En la fabricación de vehículos pesados, es habitual que los fabricantes de chasis utilicen transmisiones de terceros (como ZF, Allison, Eaton, entre otros) que están diseñadas específicamente para trabajar de manera óptima con sus componentes. La integración de estas transmisiones garantiza calidad, rendimiento y compatibilidad, sin necesidad de que sean de la misma marca.
2. Reducción de la pluralidad de postores: Exigir que la transmisión sea de la misma marca que el chasis limita innecesariamente la participación de postores, favoreciendo únicamente a aquellos fabricantes que producen tanto chasis como transmisiones, lo que direcciona el proceso hacia marcas específicas.
3. Cumplimiento de especificaciones técnicas: Lo importante no es la marca de la transmisión, sino que esta cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en las bases (número de marchas, capacidad de carga, eficiencia, etc.). Transmisiones de marcas especializadas son incluso reconocidas por su rendimiento superior.
4. Principio de proporcionalidad: La exigencia de que ambos componentes sean de la misma marca no guarda relación directa con la calidad ni el desempeño del vehículo, vulnerando el principio de proporcionalidad establecido en la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225).
5. Impacto en la competencia: Este requisito crea una barrera injustificada para postores que ofrecen vehículos con transmisiones de marcas especializadas, reduciendo la competencia y afectando la posibilidad de obtener mejores condiciones técnicas y económicas para la entidad.

Propuesta de ajuste: Solicitamos que las bases se modifiquen para permitir que la transmisión (caja de cambios) pueda ser de una marca distinta al chasis, siempre que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y garantice su compatibilidad con el vehículo.

Sugerencia de redacción ajustada: "La transmisión (caja de cambios) debe cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y garantizar su total compatibilidad con el chasis, sin que sea obligatorio que ambas pertenezcan a la misma marca."

Justificación del ajuste:

1. Garantía de funcionalidad: Permitir transmisiones de marcas especializadas garantiza un desempeño óptimo y respeta los estándares internacionales de fabricación.
2. Fomento de la competencia: Este ajuste promueve la pluralidad de postores, ampliando las opciones para la entidad y fomentando un proceso competitivo y transparente.
3. Cumplimiento normativo: El cambio se alinea con los principios de proporcionalidad, libre concurrencia y transparencia, promoviendo condiciones más equitativas para todos los participantes.

Impacto: positivo: Este ajuste asegura que la entidad reciba bienes de calidad que cumplan con las especificaciones técnicas, sin imponer restricciones innecesarias que puedan excluir a postores capaces de ofrecer soluciones óptimas y competitivas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 1 Página: 24  
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité especial juntamente con el área usuaria no acoge la observación Las especificaciones técnicas que

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDS-A/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVO O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL AREA DE MAQUINARIAS PESADAS Y OTROS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Específico

III

1

24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

integran el requerimiento contienen la descripción objetiva y precisa de la característica y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la necesidad y las condiciones para las que requiere el bien el área usuaria, siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

En base a lo determinado por el área usuaria la entidad a través del área correspondiente realizó la indagación en el mercado para encontrar las marcas o modelos que cumplan lo requerido es decir la entidad busca indaga y debe encontrar la pluralidad que exige la normativa y no es al revés que el mercado condiciona a la entidad a comprar. En línea con lo normado y en aras de la transparencia manifestamos las ventajas que representan para la entidad el contar con unidad con transmisión de la misma marca del chasis:

1. Al ser del mismo fabricante, la caja de cambios y el chasis están diseñados para trabajar juntos de manera óptima, lo que resulta en un mejor rendimiento general del vehículo.
2. La disponibilidad de las piezas y componentes de la misma marca se encuentran de forma fácil de encontrar y reemplazar, lo que reduce el tiempo y los costos de mantenimiento y reparación.
3. Tener componentes del mismo fabricante simplifica el proceso de garantía y asegura un soporte técnico más eficiente, ya que el fabricante tiene un conocimiento integral de todos los componentes del vehículo.

Producto de la indagación de mercado se encontró pluralidad de postores . Por tanto, no existe ninguna restricción o incumplimiento a los principios que rigen las contrataciones.

"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SEÑIRSE A LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDS-A/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVO O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL AREA DE MAQUINARIAS PESADAS Y OTROS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Ruc/código :	20563136562	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	MATERIALES Y SERVICIOS PARA CONSTRUCCION Y DISTRIBUCION S.A.C.	Hora de envío :	10:42:04

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Observación sobre la exigencia de documentos técnicos complementarios y declaración jurada:

En las bases se establece que los postores deben presentar una Declaración Jurada (DJ) de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, además de adjuntar documentos técnicos como catálogos, fichas técnicas, brochures u otros documentos complementarios del fabricante que sustenten dichas especificaciones. Sin embargo, se permite que, en caso de que alguna información no esté contenida en dichos documentos, esta pueda ser acreditada con la Declaración Jurada.

Problema identificado: Esta redacción genera ambigüedad y podría interpretarse como que la Declaración Jurada es secundaria o insuficiente por sí sola, obligando al postor a presentar documentación técnica adicional. Esto no solo representa una carga innecesaria, sino que también puede excluir a postores que cumplen con las especificaciones técnicas pero que no cuentan con documentos complementarios específicos del fabricante.

Propuesta de ajuste: Solicitamos que las bases aclaren explícitamente que la Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas es suficiente como sustento de las características técnicas propuestas, sin necesidad de adjuntar documentación técnica complementaria como condición obligatoria.

Sugerencia de redacción ajustada: "El postor deberá presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3). La Declaración Jurada será suficiente para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas propuestas, sin que sea obligatorio adjuntar documentos técnicos complementarios como catálogos, fichas técnicas o brochures. Estos documentos serán considerados como adicionales en caso el postor desee sustentarlos."

Justificación del ajuste:

1. Evitar barreras innecesarias: Exigir obligatoriamente documentos técnicos complementarios como catálogos o fichas técnicas podría excluir a postores que no cuentan con esos documentos en el formato requerido, pero que cumplen plenamente con las especificaciones técnicas.
2. Principio de buena fe: La Declaración Jurada es un documento legalmente válido que compromete al postor al cumplimiento de las especificaciones técnicas, por lo que debería considerarse suficiente como sustento.
3. Reducción de formalidades excesivas: Eliminar la obligatoriedad de documentación complementaria simplifica el proceso y reduce formalidades innecesarias, promoviendo un proceso más ágil y accesible.
4. Pluralidad de postores: Este ajuste fomenta la libre competencia, permitiendo que más postores participen sin ser limitados por requisitos documentales adicionales que podrían ser difíciles de obtener.
5. Cumplimiento normativo: Alinear las bases con los principios de proporcionalidad y transparencia establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), asegurando que los requisitos sean razonables y directamente relacionados con el objeto del proceso.

Impacto positivo: Este cambio garantizará un proceso de selección más inclusivo, objetivo y eficiente, sin comprometer la calidad de los bienes ofertados, dado que la Declaración Jurada compromete legalmente al postor a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: d      Página: 18**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité especial juntamente con el área usuaria no acoge la observación en vista que literal d del numeral 2.2.1.1. quedara definido de la siguiente manera : Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) Deberá adjuntar documentos como catálogos, fichas técnicas, brochure y/u otra documentación técnica

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDS-A/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVO O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL AREA DE MAQUINARIAS PESADAS Y OTROS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Especifico

III

d

18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

complementaria emitidas por el fabricante o por el Representante de matrc a en el Pais para el chasis y para la tolva catálogos, fichas técnicas, brochure y/u otra documentación técnica complementaria emitidas por el fabricante. Para acreditar las siguientes EETT en forma obligatoria: Motor, transmision, traccion, capacidad de carga de los ejes, neumaticos y Tolva Para el resto de las EETT si alguna información no se encuentra en Los dichos documentos quedara acreditado con la DJ del Anexo 03

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) Deberá adjuntar documentos como catálogos, fichas técnicas, brochure y/u otra documentación técnica complementaria emitidas por el fabricante o por el Representante de matrc a en el Pais para el chasis y para la tolva catálogos, fichas técnicas, brochure y/u otra documentación técnica complementaria emitidas por el fabricante. Para acreditar las siguientes EETT en forma obligatoria: Motor, transmision, traccion, capacidad de carga de los ejes, neumaticos y Tolva Para el resto de las EETT si alguna información no se encuentra en Los dichos documentos quedara acreditado con la DJ del Anexo 03 ¿

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDS-A/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVO O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL AREA DE MAQUINARIAS PESADAS Y OTROS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Ruc/código :	20563136562	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	MATERIALES Y SERVICIOS PARA CONSTRUCCION Y DISTRIBUCION S.A.C.	Hora de envío :	10:42:04

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Observación sobre la restricción a neumáticos 12x24:

En las bases se establece como requisito que los vehículos ofertados estén equipados exclusivamente con neumáticos de medida 12x24. Esta especificación restringe la participación de la mayoría de los postores, ya que únicamente dos marcas en el país comercializan vehículos con esta medida de neumáticos, excluyendo a otras marcas reconocidas disponibles en el mercado.

Problemas identificados:

1. Limitación de la pluralidad de postores: Al restringir la medida de los neumáticos a 12x24, las bases excluyen a la mayoría de las marcas de camiones que utilizan configuraciones estándar diferentes, como neumáticos de 22.5 pulgadas o 20 pulgadas. Esto reduce drásticamente la pluralidad de participantes y va en contra del principio de libre competencia establecido en la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225).

2. Restricción innecesaria y direccionamiento: La especificación de neumáticos 12x24 parece favorecer únicamente a los proveedores que trabajan con las dos marcas que ofrecen esta medida en el país, lo que puede ser considerado un direccionamiento irregular del proceso.

3. Compatibilidad técnica de otras medidas: Las medidas estándar como 22.5 pulgadas o 20 pulgadas son igualmente capaces de soportar la capacidad de carga y cumplir con los requisitos técnicos para los vehículos ofertados. La exclusión de estas configuraciones no tiene justificación técnica y afecta la competitividad del proceso.

4. Impacto en la competitividad del proceso: La especificación de neumáticos 12x24 reduce la competitividad al limitar el número de ofertas, afectando la posibilidad de obtener mejores condiciones técnicas y económicas para la entidad.

Propuesta de ajuste: Solicitamos que las bases permitan el uso de neumáticos y aros de medidas equivalentes o superiores, de acuerdo al diseño y especificaciones técnicas de cada fabricante, siempre que cumplan con los requisitos de capacidad de carga y funcionalidad exigidos en las especificaciones técnicas.

Sugerencia de redacción ajustada: "Los neumáticos y aros deben cumplir con las especificaciones técnicas necesarias para garantizar la funcionalidad, capacidad de carga y resistencia del vehículo, y podrán ser de acuerdo al diseño del fabricante, permitiendo medidas equivalentes o superiores a las especificadas en las bases."

Justificación del ajuste:

1. Fomento de la pluralidad de postores: Este cambio permitirá que todas las marcas y configuraciones técnicas disponibles en el mercado puedan participar, aumentando la competitividad y pluralidad en el proceso de selección.

2. Evitar direccionamiento: Al eliminar la exclusividad para los neumáticos 12x24, se evita el direccionamiento del proceso hacia marcas o proveedores específicos, asegurando que la evaluación sea objetiva y justa.

3. Alineación con el mercado y estándares internacionales: Otras medidas de neumáticos, como las de 22.5 pulgadas y 20 pulgadas, son ampliamente utilizadas en el mercado internacional y cumplen con los estándares técnicos necesarios para vehículos de carga pesada.

4. Cumplimiento normativo: Este ajuste se alinea con los principios de proporcionalidad, igualdad de trato y libre competencia establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), evitando la exclusión de postores de manera arbitraria.

Impacto positivo: Este cambio garantizará un proceso de selección más inclusivo, competitivo y equitativo, asegurando que la entidad reciba bienes que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas sin limitar innecesariamente la participación de proveedores que cumplen con todos los estándares de calidad y rendimiento.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDS-A/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVO O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL AREA DE MAQUINARIAS PESADAS Y OTROS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

---

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité especial juntamente con el área usuaria acoge parcialmente su observación ampliando el requerimiento del mismo a Neumáticos: 12 x 24" o 325/95R24 o 12 x 20R de repuesto armada de igual dimensión.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Neumáticos: 12 x 24" o 325/95R24 o 12 x 20R ¿ de repuesto armada de igual dimensión.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDS-A/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVO O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL AREA DE MAQUINARIAS PESADAS Y OTROS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Ruc/código :	20563136562	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	MATERIALES Y SERVICIOS PARA CONSTRUCCION Y DISTRIBUCION S.A.C.	Hora de envío :	10:42:04

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Observación sobre el requisito del estado RUC dedicado a la comercialización de máquinas:

Las bases exigen que el Registro Único de Contribuyente (RUC) del postor tenga el estado de ¿ACTIVO¿ y condición de ¿HABIDO¿, además de que la actividad económica declarada sea la comercialización de máquinas. Este requisito resulta incongruente, excesivo y genera una barrera innecesaria para la participación de postores.

Problemas identificados:

1. Exigencia de actividad económica específica: El requerimiento de que el RUC indique que el postor se dedica a la comercialización de máquinas es incongruente, ya que el objeto del proceso puede incluir la venta de vehículos, equipos o bienes que no necesariamente están registrados bajo esta actividad económica en SUNAT. Muchas empresas tienen registros amplios o genéricos de actividades económicas y cumplen con todos los requisitos técnicos y financieros para participar en el proceso.
2. Restricción innecesaria: Este requisito excluye de manera arbitraria a postores que cuentan con la capacidad de suministrar los bienes, pero cuyo RUC no tiene una descripción específica que mencione la comercialización de máquinas. Esto vulnera el principio de libre concurrencia al restringir la participación de manera desproporcionada.
3. El estado "ACTIVO" y condición "HABIDO" ya es suficiente: Los estados ¿ACTIVO¿ y ¿HABIDO¿ en SUNAT son condiciones mínimas que aseguran que el contribuyente esté operativo y pueda cumplir con sus obligaciones tributarias. Exigir además una actividad económica específica no tiene relación directa con la capacidad del postor para cumplir con el objeto del proceso.
4. Falta de relación con la capacidad técnica y financiera: La actividad económica registrada en el RUC no afecta la capacidad técnica, operativa o financiera del postor para cumplir con el contrato, por lo que este requisito carece de justificación técnica o legal.

Propuesta de ajuste: Solicitamos que el requisito sea modificado, eliminando la exigencia de que el postor esté registrado específicamente como dedicado a la comercialización de máquinas, manteniendo únicamente la obligación de que el RUC tenga el estado ¿ACTIVO¿ y condición ¿HABIDO¿.

Sugerencia de redacción ajustada: "El postor deberá contar con un RUC con estado ¿ACTIVO¿ y condición ¿HABIDO¿, conforme al registro en SUNAT."

Justificación del ajuste:

1. Promoción de la libre concurrencia: Este cambio permitirá la participación de más postores que cumplan con los requisitos tributarios básicos, sin limitar de manera arbitraria a quienes no tienen una actividad económica específica registrada en SUNAT.
2. Cumplimiento del principio de proporcionalidad: La exigencia de actividades específicas vulnera el principio de proporcionalidad al imponer una carga innecesaria para los postores que ya cumplen con las condiciones tributarias básicas.
3. Foco en los requisitos técnicos y financieros: Lo relevante en el proceso de selección es la capacidad técnica y financiera del postor para cumplir con el objeto del contrato, no la clasificación de sus actividades económicas en el RUC.
4. Evitar exclusión arbitraria: Este ajuste elimina un requisito incongruente que podría excluir de manera injusta a empresas con capacidad de cumplir con las especificaciones técnicas, pero que no tienen una actividad económica registrada de manera literal como ¿comercialización de máquinas¿.

Impacto positivo: Esta modificación asegurará un proceso más competitivo y transparente, eliminando restricciones injustificadas y permitiendo que la evaluación de los postores se enfoque en su capacidad real para cumplir con el contrato

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDS-A/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVO O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL AREA DE MAQUINARIAS PESADAS Y OTROS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

---

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A.1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité especial juntamente con el área usuaria acoge la observación se suprime el Requisito A1

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SEÑALARSE A LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDS-A/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVO O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL AREA DE MAQUINARIAS PESADAS Y OTROS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Ruc/código :	20563136562	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	MATERIALES Y SERVICIOS PARA CONSTRUCCION Y DISTRIBUCION S.A.C.	Hora de envío :	10:42:04

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Observación sobre el puntaje adicional por cumplir con las especificaciones técnicas:

En las bases se otorga puntaje adicional por cumplir con las especificaciones técnicas, lo cual es una práctica incorrecta y debe ser corregida, ya que cumplir con las especificaciones técnicas no representa una mejora ni un valor agregado, sino un requisito mínimo y obligatorio para que los bienes sean admitidos en el proceso.

Problemas identificados:

1. Cumplimiento de las especificaciones técnicas es obligatorio: Las especificaciones técnicas son requisitos mínimos que los bienes ofertados deben cumplir para ser admitidos. Otorgar puntaje adicional por cumplir con ellas genera una duplicidad en la evaluación y desvirtúa el propósito del puntaje, que debería asignarse únicamente a factores que representen mejoras o condiciones adicionales.
2. Distorsión de la evaluación: Dar puntaje adicional por cumplir con algo que ya es obligatorio crea un desbalance en la evaluación técnica, favoreciendo a postores que cumplen con lo mínimo en lugar de incentivar mejoras reales.
3. Principio de proporcionalidad: Este criterio vulnera el principio de proporcionalidad, ya que otorga un beneficio injustificado a los postores por simplemente cumplir con lo establecido, sin que esto represente un valor agregado para la entidad.
4. Restricción de mejoras: El puntaje debería enfocarse en factores que aporten beneficios adicionales, como una mayor capacidad técnica, mejor garantía, mayor cobertura de servicios o tecnologías avanzadas que superen los requisitos mínimos.

Propuesta de ajuste: Solicitamos que se elimine el puntaje adicional por cumplir con las especificaciones técnicas y que se reserve la asignación de puntos únicamente para factores que representen mejoras objetivas y verificables que aporten valor adicional al objeto del proceso.

Sugerencia de redacción ajustada: "El cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en las bases será evaluado como un requisito obligatorio de admisibilidad, no siendo objeto de asignación de puntaje adicional. El puntaje se otorgará únicamente por mejoras verificables que superen las especificaciones mínimas establecidas."

Justificación del ajuste:

1. Evaluación objetiva y proporcional: Eliminar el puntaje adicional por cumplir con lo mínimo asegura que la evaluación técnica sea objetiva y proporcional, premiando únicamente a los postores que ofrezcan mejoras reales.
2. Foco en mejoras y valor agregado: Este cambio promueve la competitividad, incentivando a los postores a ofrecer bienes que superen los estándares mínimos y que representen un beneficio adicional para la entidad.
3. Cumplimiento normativo: Se alinea con los principios de transparencia, igualdad de trato y proporcionalidad establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), garantizando que el proceso sea justo y competitivo.
4. Evitar distorsión del proceso: Al eliminar el puntaje adicional por cumplir con especificaciones técnicas, se evita que la evaluación sea percibida como dirigida o desbalanceada, favoreciendo un proceso más transparente.

Impacto positivo: Este ajuste garantizará una evaluación más justa y equitativa, enfocándose en factores que aporten valor adicional a la entidad, y fomentará la participación de postores con propuestas más competitivas y mejor alineadas con los objetivos del proceso de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: f Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaria NO SE ACOGE la observación.

Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la necesidad y las condiciones para las

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA
Nomenclatura :	LP-SM-2-2024-MDS-A/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICION DE VEHICULO CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVO O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL AREA DE MAQUINARIAS PESADAS Y OTROS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Específico

IV

f

32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

que requiere el bien el área usuaria, siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

Al respecto, en el numeral 51.1 del artículo 51 del Reglamento se dispone que la Entidad evalúa las ofertas conforme a los factores de evaluación previstos en los documentos del procedimiento, a fin de determinar la mejor oferta.

Adicionalmente, de conformidad con el literal a) del numeral 50.1 previsto en el artículo 50 del Reglamento, los factores de evaluación consignados en los documentos del procedimiento deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación y es facultad de la entidad establecerlo.

Por otro lado, las Bases Estándar objeto de la presente convocatoria, establecen que además del ¿precio¿, la Entidad puede consignar los factores de evaluación ¿plazo de entrega, garantía comercial del postor, disponibilidad de servicios y repuestos, capacitación del personal de la Entidad¿ y mejoras a las especificaciones técnicas¿; según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad. La

calificación a las mejoras técnicas se encuentra dentro de lo normado cumpliendo en extremo lo establecido en la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, precisó, entre otros aspectos que, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad

El comité de selección de la Entidad, como mejor conocedora de sus necesidades y en ejercicio de sus atribuciones, definió el factor de evaluación ¿Mejoras a las especificaciones técnicas¿ de la siguiente forma

M1.- POTENCIA:

Mayor a 430\* CV hasta 495 CV ( \*absolución de consulta 4 )

Mayor a 495 CV

M2.- TOLVA (capacidad)

De 16 m3

De 17 m3

M3.- PESO BRUTO VEHICULAR

Mayor a 41,000 a 43,000 kg

Mayor a 43,000 kg

De lo anterior, se desprende que el principal objetivo de los factores de evaluación es comparar y discriminar ofertas, de aquí que no puede exigirse al comité de selección elaborar factores de evaluación cuyo puntaje máximo pueda ser obtenido por la totalidad de los postores, debido a que ello podría desnaturalizar su función principal.

Mejora 1: Se está calificando como mejora la potencia en los rangos establecidos debido a que mayores niveles de potencia de motor son ideales para lograr un rendimiento óptimo y un consumo de combustible eficiente en los camiones volquetes.

En resumen, las ventajas de ponderar un motor más potente son evidentes ya que influyen directamente en:

1. Capacidad de carga Un motor más potente permite transportar cargas más pesadas, lo que es esencial en diferentes sectores productivos .
2. Eficiencia Operativa. Con mayor potencia, los camiones mantienen velocidades más altas y constantes, incluso en terrenos difíciles, mejorando la eficiencia y reduciendo el tiempo de transporte (ciclo de trabajo) y el consumo de combustible.
3. Seguridad: La potencia adicional ayuda a mantener el control del vehículo en condiciones adversas, como pendientes pronunciadas o terrenos irregulares o en alturas arriba de 3700 msnm características de zona geográfica de sangarara, minimizando la pérdida de potencia que genera la altura lo que aumenta la seguridad para el conductor y la carga
4. Durabilidad: Los motores más potentes son más robustos y están diseñados para soportar condiciones de trabajo extremas, lo que prolonga la vida útil del camión y reduce los costos de mantenimiento.
5. Flexibilidad: Permite a los camiones volquetes adaptarse a una variedad de tareas y condiciones, desde el transporte de materiales en carreteras pavimentadas hasta operaciones arriba de los 3700 msnm.

Condiciones que proporcionan mejores prestaciones, menor consumo de combustible, mayor fiabilidad y una notable mejora en la productividad general del vehículo sin generar costo adicional para la Entidad

Mejora 2: se está calificando como mejora mayor capacidad de carga de la tolva a lo mínimo requerido en los rangos establecidos en consideración técnica a que mayor capacidad de tolva en un volquete ofrece varias

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDS-A/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVO O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL AREA DE MAQUINARIAS PESADAS Y OTROS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Específico

IV

f

32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

ventajas significativas porque permite transportar una mayor cantidad de materiales en cada viaje, lo que reduce el número de viajes necesarios y aumenta la eficiencia operativa. Reduce los costos operativos al disminuir la cantidad de viajes, se reducen los costos asociados al combustible, mantenimiento del vehículo y tiempo de operación condición que proporciona beneficio económico para la Entidad. sin generar costo

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SEÑIRSE A LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDS-A/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVO O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL AREA DE MAQUINARIAS PESADAS Y OTROS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Ruc/código :	20563136562	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	MATERIALES Y SERVICIOS PARA CONSTRUCCION Y DISTRIBUCION S.A.C.	Hora de envío :	10:42:04

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Observación sobre el puntaje diferenciado por ubicación de talleres (Cusco y Arequipa):

Las bases otorgan 10 puntos a los postores que cuenten con talleres en la región Cusco y solo 5 puntos a los talleres ubicados en la región Arequipa. Este esquema de evaluación resulta excesivo y arbitrario, ya que favorece de manera injustificada a los postores que operan en Cusco, sin considerar que los servicios de mantenimiento, en la práctica, suelen requerir desplazamiento del vehículo o del personal técnico debido a la ausencia de talleres especializados en localidades específicas como Sangarará.

Problemas identificados:

1. Desbalance en la evaluación: Otorgar mayor puntaje por la ubicación del taller en Cusco frente a Arequipa o cualquier otra ciudad no tiene una justificación técnica o funcional, ya que, en ambos casos el taller autorizado debe garantizar el servicio de mantenimiento donde sea necesario, incluyendo el desplazamiento a localidades más alejadas.
2. Ausencia de talleres en localidades específicas: En localidades como Sangarará, no existen talleres especializados ni en Cusco ni en Arequipa. Por lo tanto, el puntaje diferenciado no refleja un beneficio real para la operación del vehículo, ya que el servicio deberá realizarse mediante desplazamientos independientemente de la ubicación del taller.
3. Desincentivo a talleres en otras ciudades: Limitar los puntos a talleres en Cusco y Arequipa desincentiva la instalación de talleres en otras ciudades clave como Lima, que es un centro logístico importante con mayor capacidad técnica y de disponibilidad de repuestos.

Propuesta de ajuste: Solicitamos que el puntaje sea asignado de manera equitativa, otorgando 10 puntos tanto para talleres en Cusco como en Arequipa, y 5 puntos para talleres ubicados en Lima

Sugerencia de redacción ajustada: "Se otorgará 10 puntos a talleres ubicados en las regiones Cusco o Arequipa, y 5 puntos a talleres ubicados en Lima y garanticen la disponibilidad de servicios y repuestos."

Justificación del ajuste:

1. Equidad en la evaluación: Este ajuste asegura que el puntaje no favorezca de manera arbitraria a una región en particular, promoviendo igualdad de condiciones entre postores que cumplan con los requisitos de calidad y cobertura.
2. Reconocimiento de la realidad logística: En la práctica, el servicio de mantenimiento debe garantizarse en cualquier localidad mediante desplazamientos del vehículo o del personal técnico, independientemente de la ubicación del taller base.
3. Fomento de la pluralidad de postores: Permitir que talleres ubicados en otras ciudades (como Lima) obtengan puntaje asegura que más postores puedan participar, fomentando una mayor competencia en el proceso.

Impacto positivo: Este ajuste elimina el sesgo geográfico en la asignación de puntos, garantiza un proceso más transparente y fomenta una mayor pluralidad de postores, asegurando que el servicio de mantenimiento sea proporcionado de manera efectiva en cualquier localidad donde se requiera.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: E Página: 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaria NO SE ACOGE la observación.

Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la necesidad y las condiciones para las que requiere el bien el área usuaria, siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

Al respecto, en el numeral 51.1 del artículo 51 del Reglamento se dispone que la Entidad evalúa las ofertas conforme a los factores de evaluación previstos en los documentos del procedimiento, a fin de determinar la mejor oferta.

Adicionalmente, de conformidad con el literal a) del numeral 50.1 previsto en el artículo 50 del Reglamento, los

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDS-A/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVO O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL AREA DE MAQUINARIAS PESADAS Y OTROS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Especifico

IV

E

32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

factores de evaluación consignados en los documentos del procedimiento deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación y es facultad de la entidad establecerlo.

Por otro lado, las Bases Estándar objeto de la presente convocatoria, establecen que además del ¿precio¿, la Entidad puede consignar los factores de evaluación ¿plazo de entrega, garantía comercial del postor, disponibilidad de servicios y repuestos, capacitación del personal de la Entidad¿ y mejoras a las especificaciones técnicas¿; según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad. En ese orden de ideas y en cumplimiento con lo normado se estableció el factor de evaluación disponibilidad de servicios y repuestos en concordancia con lo establecido en las bases estándar de la siguiente forma

5. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y ALMACEN DE REPUESTOS El contratista deberá tener la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de servicios y repuestos Así mismo se adecuara el factor de Evaluación a lo siguiente: **DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y ALMACEN DE REPUESTOS** Evaluación:

Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en

LOCALIDAD N°1: Región Cusco

LOCALIDAD ALEDAÑAS N¿2:

Región Arequipa

El postor proporcionara por espacio de 05 años disponibilidad de servicios y repuestos

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada "

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y ALMACEN DE REPUESTOS

Evaluación:

Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en

LOCALIDAD N°1: Región Cusco

LOCALIDAD ALEDAÑAS N¿2:

Región Arequipa

El postor proporcionara por espacio de 05 años disponibilidad de servicios y repuestos

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada ¿"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDS-A/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVO O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL AREA DE MAQUINARIAS PESADAS Y OTROS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:41:02

**Consulta:** Nro. 20

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

Deberá adjuntar documentos como catálogos, fichas técnicas, brochure y/u otra documentación técnica complementaria del fabricante que sustenten las especificaciones técnicas propuestas. Si alguna información no se encuentra en los dichos documentos, se puede acreditar con la Declaración Jurada (DJ).

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar que la documentación técnica pueda ser emitida por el fabricante o el distribuidor autorizado del fabricante en el país.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** d      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité especial juntamente con el area usuaria acoge parcialmente la consulta Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) Deberá adjuntar documentos como catálogos, fichas técnicas, brochure y/u otra documentación técnica complementaria emitidas por el fabricante o por el Representante de matrc a en el Pais para el chasis y para la tolva catálogos, fichas técnicas, brochure y/u otra documentación técnica complementaria emitidas por el fabricante. Para acreditar las siguientes EETT en forma obligatoria: Motor, transmision, traccion, capacidad de carga de los ejes, neumaticos y Tolva Para el resto de las EETT si alguna información no se encuentra en Los dichos documentos quedara acreditado con la DJ del Anexo 03 ¿

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) Deberá adjuntar documentos como catálogos, fichas técnicas, brochure y/u otra documentación técnica complementaria emitidas por el fabricante o por el Representante de matrc a en el Pais para el chasis y para la tolva catálogos, fichas técnicas, brochure y/u otra documentación técnica complementaria emitidas por el fabricante. Para acreditar las siguientes EETT en forma obligatoria: Motor, transmision, traccion, capacidad de carga de los ejes, neumaticos y Tolva Para el resto de las EETT si alguna información no se encuentra en Los dichos documentos quedara acreditado con la DJ del Anexo 03 ¿

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDS-A/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVO O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL AREA DE MAQUINARIAS PESADAS Y OTROS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:41:02

**Consulta: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

NEUMATICOS: 12 x 24" y de repuesto de igual dimensión

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar neumáticos de medida 325/95R24.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** .      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité especial juntamente con el area usuaria acoge parcialmente su observacion ampliando el requerimiento del mismo a Neumáticos: 12 x 24" o 325/95R24 o 12 x20R de repuesto armada de igual dimensión.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Neumáticos: 12 x 24" o 325/95R24 o 12 x20R de repuesto armada de igual dimensión.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDS-A/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVO O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL AREA DE MAQUINARIAS PESADAS Y OTROS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:41:02

**Consulta: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

TOLVA: SEMIROQUERA EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA DE FORMA RECTANGULAR

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar como opción válida que la tolva pueda ser de forma rectangular o semicircular.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: .      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité especial juntamente con el área usuaria no acoge la consulta forma rectangular es la forma de la tolva que requiere la entidad y la misma es fabricada por todos los fabricantes de tolvas en el Perú

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SEÑIRSE A LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDS-A/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVO O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL AREA DE MAQUINARIAS PESADAS Y OTROS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:41:02

**Observación: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

Respecto al equipamiento obligatorio, en las bases dice:

- f) medidor de presión de aire
- i) medidor de presión de aire

Observamos el presente requerimiento, considerando que la entidad ha duplicado el requerimiento indicado. En ese sentido, agradeceremos suprimir la duplicidad y confirmar que se deberá entregar únicamente 01 medidor de presión de aire.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: .      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité especial juntamente con el area usuaria acoge la consulta se suprimira la duplicidad

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se deberá entregar únicamente 01 medidor de presión de aire.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDS-A/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVO O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL AREA DE MAQUINARIAS PESADAS Y OTROS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:41:02

**Consulta:** Nro. 24

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

Radio con CD, MP3, USB, Bluetooth

Teniendo en cuenta el principio de vigencia tecnológica que rige las contrataciones públicas, debemos considerar que la tecnología de lectora de CD se encuentra desactualizada al no estar vigente, por lo que los últimos autoradios ya no cuentan con esta función. Por tal motivo, agradeceremos considerar que la lectora de CD sea considerada como opcional.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: .      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité especial juntamente con el área usuaria acoge la consulta de CD opcional.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

CD opcional.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDS-A/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVO O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL AREA DE MAQUINARIAS PESADAS Y OTROS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 14/01/2025

Hora de envío : 19:41:02

**Observación: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

GARANTÍA COMERCIAL: mínimo 02 años sin límite de kilometraje

Sin embargo, en el factor de evaluación C. GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR, la entidad está brindando puntaje a aquellos postores que brinden una garantía mayor a 12 meses (01 año). En ese sentido, resulta incongruente que el requerimiento técnico mínimo sea de 02 años sin límite de kilometraje. Por tal motivo, observamos el presente requerimiento y agradeceremos confirmar que el requerimiento técnico mínimo de garantía comercial es de mínimo 01 año sin límite de kilometraje.

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 4

Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité especial juntamente con el area usuaria acoge la observacion por un error tipografico se consigno mal el tiempo de la garantia comercial minima GARANTÍA COMERCIAL: mínimo 01 años sin límite de kilometraje

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

GARANTÍA COMERCIAL: mínimo 01 años sin límite de kilometraje

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDS-A/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVO O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL AREA DE MAQUINARIAS PESADAS Y OTROS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:41:02

**Observación: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

La disponibilidad de servicios y repuestos se deberá presentar como requisito para la suscripción del contrato.

Observamos el requerimiento, considerando que en el numeral 2.3 requisitos para perfeccionar el contrato no se ha incluido el presente entregable, lo cual podría incurrir en un vicio de nulidad o caso contrario, la entidad no podría exigir la entrega de dicho documento para el perfeccionamiento del contrato.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 5      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD Bases Estándar

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité especial en coordinación con el área usuaria ACOGE parcialmente la observación, se suprimirá lo observado a su vez precisamos el requerimiento de la siguiente forma. 5. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y ALMACEN DE REPUESTOS El contratista deberá tener la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de servicios y repuestos Asi mismo se adecuara el factor de Evaluación a lo siguiente: DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y ALMACEN DE REPUESTOS Evaluación:

Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en

LOCALIDAD N°1: Región Cusco

LOCALIDAD ALEDAÑAS N°2:

Región Arequipa

El postor proporcionará por espacio de 05 años disponibilidad de servicios y repuestos

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada

"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"El comité especial en coordinación con el área usuaria ACOGE parcialmente la observación, se suprimirá lo observado a su vez precisamos el requerimiento de la siguiente forma. 5. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y ALMACEN DE REPUESTOS El contratista deberá tener la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de servicios y repuestos Asi mismo se adecuara el factor de Evaluación a lo siguiente: DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y ALMACEN DE REPUESTOS Evaluación:

Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en

LOCALIDAD N°1: Región Cusco

LOCALIDAD ALEDAÑAS N°2: Región Arequipa

El postor proporcionará por espacio de 05 años disponibilidad de servicios y repuestos

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDS-A/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVO O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL AREA DE MAQUINARIAS PESADAS Y OTROS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:41:02

**Consulta:** Nro. 27

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

Se deberá realizar tres (03) mantenimientos preventivos, se debe realizar de acuerdo a los lineamientos del fabricante a todo costo, sin costo alguno para la entidad.

Agradeceremos confirmar que los mantenimientos preventivos se realizarán en el taller indicado por el postor, considerando que los mismos cuentan con la infraestructura adecuada para llevar a cabo dichos mantenimientos.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 5      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité especial juntamente con el area usuaria acoge la consulta precisando MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se deberá realizar tres (03) mantenimientos preventivos los mismos se realizaran en el taller del ganador de la buena pro en la ciudad de cusco ( incluye mano de obra , filtros y aceites) de acuerdo con los lineamientos del fabricante, a sin costo alguno para la entidad. En caso de incumplimiento se procederá comunicar a Tribunal de Contrataciones"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"El comité especial juntamente con el area usuaria acoge la consulta precisando MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se deberá realizar tres (03) mantenimientos preventivos los mismos se realizaran en el taller del ganador de la buena pro en la ciudad de cusco ( incluye mano de obra , filtros y aceites) de acuerdo con los lineamientos del fabricante, a sin costo alguno para la entidad. En caso de incumplimiento se procederá comunicar a Tribunal de Contrataciones "

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDS-A/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVO O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL AREA DE MAQUINARIAS PESADAS Y OTROS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 19:41:02

**Observación: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

El postor deberá presentar cronograma de cursos teóricos y prácticos a dictarse, mínimo de 15 horas lectivas.

Sin embargo, en el factor de evaluación D. CAPACITACION DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD se está brindando puntaje por brindar capacitación por más de 8 horas. En ese sentido, resulta incongruente que el requerimiento técnico mínimo sea ofrecer una capacitación mínima de 15 horas lectivas. Por tal motivo, observamos el presente requerimiento y agradeceremos confirmar que el requerimiento técnico mínimo de capacitación será de mínimo 08 horas lectivas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 3.1

**Literal:** 7

**Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD Bases Estándar

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité especial juntamente con el area usuaria acoge la consulta precisando ue el requerimiento técnico mínimo de capacitación será de mínimo 08 horas lectivas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

el requerimiento técnico mínimo de capacitación será de mínimo 08 horas lectivas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDS-A/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVO O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL AREA DE MAQUINARIAS PESADAS Y OTROS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:41:02

**Observación: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

01 ingeniero mecánico y/o industrial

Agradecemos al Comité de Selección considerar que la Capacitación impartida respecto a las unidades convocadas pueda ser realizada por un Bachiller, Ingeniero Mecánico o Técnico Mecánico. De aceptar esta última, no se estaría excluyendo y consideran como no válida la educación técnica, dentro del marco de inclusión que se busca y pretende mejorar en la legislación actual.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 7      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité especial en coordinación con área usuaria acoge parcialmente la observación precisando el requerimiento de la siguiente forma      E. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD

Evaluación:

Se evaluará en función de capacitación a:

¿ Dirigido al personal (Operadores y Técnicos) designado por la Entidad.

¿ Personal Participante 04 personas como máximo

¿ Lugar de la Capacitación: Local de la municipalidad distrital de sangarara sito en plaza de armas S/n Sangarara.

¿ Perfil del capacitador ingeniero mecánico y/o industrial o técnico especializado acreditado por el fabricante o representante de marca en el país (a la firma del contrato el ganador de la buena pro presentará los certificados de especialización emitidos por el representante de la marca o fabricante o título profesional que acrediten la especialización del capacitador)

¿ El postor ganador de la buena pro hará entrega de los Certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad a la Culminación de la capacitación

¿ La capacitación se realizará a los cinco (05) días calendarios como máximo, posteriores a la recepción del equipo

¿ Mínimo 08 horas· el ganador de la. buena pro a la firma del contrato adjuntara plan de capacitación, cronogramas de cursos referidos a lo siguiente:

¿ Operacion, conduccion seguridad, sistema Motor, transmision, lubricacione hidraulico , especificaciones tecnicas, como usar los manules , nociones de mantenimiento preventivo

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada. "

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"El comité especial en coordinación con área usuaria acoge parcialmente la observación precisando el requerimiento de la siguiente forma      E. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD

Evaluación:

Se evaluará en función de capacitación a:

¿ Dirigido al personal (Operadores y Técnicos) designado por la Entidad.

¿ Personal Participante 04 personas como máximo

¿ Lugar de la Capacitación: Local de la municipalidad distrital de sangarara sito en plaza de armas S/n Sangarara.

¿ Perfil del capacitador ingeniero mecánico y/o industrial o técnico especializado acreditado por el fabricante o representante de marca en el país (a la firma del contrato el ganador de la buena pro presentará los

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA

**Nomenclatura :** LP-SM-2-2024-MDS-A/CS-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICION DE VEHICULO CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVO O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL AREA DE MAQUINARIAS PESADAS Y OTROS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

---

certificados de especialización emitidos por el representante de la marca o fabricante o título profesional que acrediten la especialización del capacitador)

¿ El postor ganador de la buena pro hará entrega de los Certificados o const

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDS-A/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVO O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL AREA DE MAQUINARIAS PESADAS Y OTROS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:41:02

**Consulta:** Nro. 30

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

Acreditación: Título profesional debidamente colegiado y habilitación. Cabe señalar que la experiencia podrá ser acreditada mediante i) copia simple del contrato y su respectiva conformidad y/o ii) Constancias y/o iii) Certificados y/o iv) cualquier otra documentación que demuestre de manera fehaciente su experiencia.

Agradeceremos confirmar que el presente requerimiento se podrá acreditar con título profesional o técnica y la respectiva constancia de trabajo, ya que limitar el perfil del capacitador a un ing. Colegiado y habilitado resulta restrictivo, más aún considerando que la capacitación puede ser brindada por técnicos debidamente capacitados en la marca ofertada.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 7      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité especial en coordinación con área usuaria acoge parcialmente la observación precisando el requerimiento de la siguiente forma  
E. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD

Evaluación:

Se evaluará en función de capacitación a:

¿ Dirigido al personal (Operadores y Técnicos) designado por la Entidad.

¿ Personal Participante 04 personas como máximo

¿ Lugar de la Capacitación: Local de la municipalidad distrital de sangarara sito en plaza de armas S/n Sangarara.

¿ Perfil del capacitador ingeniero mecánico y/o industrial o técnico especializado acreditado por el fabricante o representante de marca en el país (a la firma del contrato el ganador de la buena pro presentará los certificados de especialización emitidos por el representante de la marca o fabricante o título profesional que acrediten la especialización del capacitador)

¿ El postor ganador de la buena pro hará entrega de los Certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad a la Culminación de la capacitación

¿ La capacitación se realizará a los cinco (05) días calendarios como máximo, posteriores a la recepción del equipo

¿ Mínimo 08 horas- el ganador de la. buena pro a la firma del contrato adjuntara plan de capacitación, cronogramas de cursos referidos a lo siguiente:

¿ Operación, conducción seguridad, sistema Motor, transmisión, lubricación hidráulica, especificaciones técnicas, como usar los manuales, nociones de mantenimiento preventivo

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada. "

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"El comité especial en coordinación con área usuaria acoge parcialmente la observación precisando el requerimiento de la siguiente forma  
E. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD

Evaluación:

Se evaluará en función de capacitación a:

¿ Dirigido al personal (Operadores y Técnicos) designado por la Entidad.

¿ Personal Participante 04 personas como máximo

¿ Lugar de la Capacitación: Local de la municipalidad distrital de sangarara sito en plaza de armas S/n Sangarara.

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA

**Nomenclatura :** LP-SM-2-2024-MDS-A/CS-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICION DE VEHICULO CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVO O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL AREA DE MAQUINARIAS PESADAS Y OTROS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

---

¿ Perfil del capacitador ingeniero mecánico y/o industrial o técnico especializado acreditado por el fabricante o representante de marca en el país (a la firma del contrato el ganador de la buena pro presentará los certificados de especialización emitidos por el representante de la marca o fabricante o título profesional que acrediten la especialización del capacitador)

¿ El postor ganador de la buena pro hará entrega de los Certificados o const

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDS-A/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVO O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL AREA DE MAQUINARIAS PESADAS Y OTROS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:41:02

**Observación: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

El perfil del capacitador y la documentación se deberán acreditar como requisito para la suscripción del contrato. Observamos el requerimiento, considerando que en el numeral 2.3 requisitos para perfeccionar el contrato no se ha incluido el presente entregable, lo cual podría incurrir en un vicio de nulidad o caso contrario, la entidad no podría exigir la entrega de dicho documento para el perfeccionamiento del contrato.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 7      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD Bases Estándar

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité especial en coordinación con área usuaria acoge parcialmente la observación precisando el requerimiento de la siguiente forma      E. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD

Evaluación:

Se evaluará en función de capacitación a:

- ¿ Dirigido al personal (Operadores y Técnicos) designado por la Entidad.
- ¿ Personal Participante 04 personas como máximo
- ¿ Lugar de la Capacitación: Local de la municipalidad distrital de sangarara sito en plaza de armas S/n Sangarara.
- ¿ Perfil del capacitador ingeniero mecánico y/o industrial o técnico especializado acreditado por el fabricante o representante de marca en el país (a la firma del contrato el ganador de la buena pro presentará los certificados de especialización emitidos por el representante de la marca o fabricante o título profesional que acrediten la especialización del capacitador)
- ¿ El postor ganador de la buena pro hará entrega de los Certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad a la Culminación de la capacitación
- ¿ La capacitación se realizará a los cinco (05) días calendarios como máximo, posteriores a la recepción del equipo
- ¿ Mínimo 08 horas· el ganador de la. buena pro a la firma del contrato adjuntara plan de capacitación, cronogramas de cursos referidos a lo siguiente:
- ¿ Operacion, conduccion seguridad, sistema Motor, transmision, lubricacione hidraulico , especificaciones tecnicas, como usar los manules , nociones de mantenimiento preventivo

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada. "

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"El comité especial en coordinación con área usuaria acoge parcialmente la observación precisando el requerimiento de la siguiente forma      E. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD

Evaluación:

Se evaluará en función de capacitación a:

- ¿ Dirigido al personal (Operadores y Técnicos) designado por la Entidad.
- ¿ Personal Participante 04 personas como máximo
- ¿ Lugar de la Capacitación: Local de la municipalidad distrital de sangarara sito en plaza de armas S/n Sangarara.
- ¿ Perfil del capacitador ingeniero mecánico y/o industrial o técnico especializado acreditado por el fabricante o representante de marca en el país (a la firma del contrato el ganador de la buena pro presentará los

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA

**Nomenclatura :** LP-SM-2-2024-MDS-A/CS-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICION DE VEHICULO CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVO O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL AREA DE MAQUINARIAS PESADAS Y OTROS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

---

certificados de especialización emitidos por el representante de la marca o fabricante o título profesional que acrediten la especialización del capacitador)

¿ El postor ganador de la buena pro hará entrega de los Certificados o const

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDS-A/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVO O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL AREA DE MAQUINARIAS PESADAS Y OTROS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 14/01/2025

Hora de envío : 19:41:02

**Consulta: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

Los bienes serán entregados en el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Sangarara, en días hábiles, en el horario de 08:00 a 17:00 horas de lunes a viernes

Agradeceremos precisar la dirección exacta de los almacenes de la Municipalidad, así como el horario de atención del mismo.

Adicionalmente, confirmar que en caso el día de entrega sea sábado, domingo o feriado, se considere el día hábil siguiente.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 9      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la consulta Los bienes serán entregados en el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Sangarara sito en plaza de armas S/n Sangarara-Acomayo -Cusco, en días hábiles, en el horario de 08:00 a 17:00 horas de lunes a viernes , en caso que el ultimo l día de entrega sea sábado, domingo o feriado, se considerara el día hábil siguiente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Los bienes serán entregados en el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Sangarara sito en plaza de armas S/n Sangarara-Acomayo -Cusco, en días hábiles, en el horario de 08:00 a 17:00 horas de lunes a viernes , en caso que el ultimo l día de entrega sea sábado, domingo o feriado, se considerara el día hábil siguiente

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDS-A/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVO O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL AREA DE MAQUINARIAS PESADAS Y OTROS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:41:02

**Observación: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

Entrega del vehículo: 60 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Sin embargo, en el numeral 1.9 Plazo de entrega del capítulo I GENERALIDADES se indica que el plazo de entrega es de 30 días calendario. De manera adicional, en el factor de evaluación B. PLAZO DE ENTREGA, el puntaje se brinda en caso de mejorar la entrega a plazos menores a 30 días. En ese sentido, agradeceremos realizar la modificación del requerimiento técnico mínimo a efectos de no causar confusión entre los postores y guardar coherencia en el requerimiento.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 10      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"se acoge la observacion el requerimiento se preciso de la siguiente Plazo de Entrega del vehículo : 30 días calendario maximo , contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Plazo de Entrega del vehículo : 30 días calendario maximo , contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDS-A/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVO O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL AREA DE MAQUINARIAS PESADAS Y OTROS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 14/01/2025

Hora de envío : 19:41:02

**Consulta: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

La entrega de las tarjetas de propiedad, tarjeta de circulación, placas de rodaje y SOAT; de acuerdo a lo solicitado por las normas del MTC, se realizará en un plazo máximo de treinta (30) días calendario.

Agradeceremos confirmar que los entregables requeridos a los que se hace referencia son: Tarjeta de Identificación Vehicular (TIVE), Placas de Rodaje y SOAT por 1 año.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 10      Página: 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la consulta La entrega Tarjeta de Identificación Vehicular (TIVE), Placas de Rodaje y SOAT por 1 año se realizará en un plazo máximo de treinta y cinco (35) días calendario los cuales serán contabilizados a partir del día siguiente de la entrega de los documentos sin observaciones en original y de haber realizado el pago por la unidad vehicular..

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

La entrega Tarjeta de Identificación Vehicular (TIVE), Placas de Rodaje y SOAT por 1 año se realizará en un plazo máximo de treinta y cinco (35) días calendario los cuales serán contabilizados a partir del día siguiente de la entrega de los documentos sin observaciones en original y de haber realizado el pago por la unidad vehicular..

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDS-A/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVO O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL AREA DE MAQUINARIAS PESADAS Y OTROS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 14/01/2025

Hora de envío : 19:41:02

**Consulta: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

La entrega de las tarjetas de propiedad, tarjeta de circulación, placas de rodaje y SOAT; de acuerdo a lo solicitado por las normas del MTC, se realizará en un plazo máximo de treinta (30) días calendario

Teniendo en cuenta que el TUPA de la SUNARP ya establece un tiempo para el trámite de inmatriculación, agradeceremos considerar que la entrega de tarjeta de propiedad y placas de rodaje sean en un plazo máximo de 35 días calendario, los cuales serán contabilizados a partir del día siguiente de la entrega de los documentos sin observaciones en original y de haber realizado el pago por la unidad vehicular.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 10 Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la consulta La entrega Tarjeta de Identificación Vehicular (TIVE), Placas de Rodaje y SOAT por 1 año se realizará en un plazo máximo de treinta y cinco (35) días calendario los cuales serán contabilizados a partir del día siguiente de la entrega de los documentos sin observaciones en original y de haber realizado el pago por la unidad vehicular..

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se acoge la consulta La entrega Tarjeta de Identificación Vehicular (TIVE), Placas de Rodaje y SOAT por 1 año se realizará en un plazo máximo de treinta y cinco (35) días calendario los cuales serán contabilizados a partir del día siguiente de la entrega de los documentos sin observaciones en original y de haber realizado el pago por la unidad vehicular..

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDS-A/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVO O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL AREA DE MAQUINARIAS PESADAS Y OTROS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 14/01/2025

Hora de envío : 19:41:02

**Observación: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000,000.00 (Dos millones con 00/100 soles). Sin embargo, en el numeral 3.2 Requisitos de calificación se ha indicado que la experiencia a acreditar es de S/ 3,000,000.00 (Tres millones con 00/100 soles).

Observamos el presente requerimiento, ya que la entidad ha incluido en sus bases diferentes montos para acreditar la experiencia del postor, lo cual puede causar confusión entre los potenciales postores. En ese sentido, agradeceremos indicar cuál es el monto de experiencia que se debe acreditar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 18      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaría acoge y precisa la observación. El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000,000.00 (Dos millones con 00/100 soles). Sin embargo, en el numeral 3.2 Requisitos de calificación se adecuara el monto a acreditar es de S/ 2,000,000.00 (dos millones con 00/100 soles)."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000,000.00 (Dos millones con 00/100 soles). Sin embargo, en el numeral 3.2 Requisitos de calificación se adecuara el monto a acreditar es de S/ 2,000,000.00 (dos millones con 00/100 soles).

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDS-A/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVO O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL AREA DE MAQUINARIAS PESADAS Y OTROS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:41:02

**Observación: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

Respecto al factor de evaluación F. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, la mejora 1 referencia a la Potencia indica:

Mayor a 449 cv hasta 495 cv: 1.15 puntos

Mayor a 495 cv: 3 puntos

En primer lugar, la exigencia de una potencia mayor a 440 CV es innecesaria en el contexto de los trabajos a desarrollar. Las tareas típicas de transporte y operación de maquinaria pesada en Cusco pueden ser perfectamente cubiertas por vehículos con una potencia menor a la solicitada. Ir más allá de este umbral no solo implica un aumento de costos, sino que también introduce complejidad operativa que no resulta en una mejora tangible para la misión del proyecto.

Esta mejora técnica no solo es excesiva, sino que generan un claro sesgo hacia un solo postor, limitando de manera significativa la participación de otros postores con equipos que son perfectamente capaces de cumplir con los requerimientos operativos del proyecto. Nosotros en nuestra experiencia de años vendiéndole al estado peruano, hemos estudiado su operatividad, y la exigencia a la cual las unidades son sometidas y podemos concluir que estas no requieren las supuestas mejoras técnicas planteadas, esto lo podemos corroborar con una revisión histórica de las unidades de nuestra marca trabajando con alta eficiencia en distintas entidades del estado peruano. Por tal motivo agradeceremos suprimir la presente mejora y redistribuir el puntaje de esta mejora al factor de evaluación precio para fomentar una competencia efectiva.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4      Literal: f      Página: 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaria NO SE ACOGE la observación.

Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la necesidad y las condiciones para las que requiere el bien el área usuaria, siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

Al respecto, en el numeral 51.1 del artículo 51 del Reglamento se dispone que la Entidad evalúa las ofertas conforme a los factores de evaluación previstos en los documentos del procedimiento, a fin de determinar la mejor oferta. La calificación a las mejoras técnicas se encuentra dentro de lo normado cumpliendo en extremo lo establecido en la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, precisó, entre otros aspectos que, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad

De lo anterior, se desprende que el principal objetivo de los factores de evaluación es comparar y discriminar ofertas, de aquí que no puede exigirse al comité de selección elaborar factores de evaluación cuyo puntaje máximo pueda ser obtenido por la totalidad de los postores, debido a que ello podría desnaturalizar su función principal.

Mejora 1: Se está calificando como mejora la potencia en los rangos establecidos debido a que mayores niveles de potencia de motor son ideales para lograr un rendimiento óptimo y un consumo de combustible eficiente en los camiones volquetes.

En resumen, las ventajas de ponderar un motor más potente son evidentes ya que influyen directamente en:

1. Capacidad de carga Un motor más potente permite transportar cargas más pesadas, lo que es esencial en diferentes sectores productivos .
2. Eficiencia Operativa. Con mayor potencia, los camiones mantienen velocidades más altas y constantes, incluso en terrenos difíciles, mejorando la eficiencia y reduciendo el tiempo de transporte (ciclo de trabajo) y el consumo de combustible.
3. Seguridad: La potencia adicional ayuda a mantener el control del vehículo en condiciones adversas, como

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDS-A/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVO O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL AREA DE MAQUINARIAS PESADAS Y OTROS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Específico

4

f

32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

pendientes pronunciadas o terrenos irregulares o en alturas arriba de 3700 msnm características de la región Cusco, minimizando la pérdida de potencia que genera la altura lo que aumenta la seguridad para el conductor y la carga

4. Durabilidad: Los motores más potentes son más robustos y están diseñados para soportar condiciones de trabajo extremas, lo que prolonga la vida útil del camión y reduce los costos de mantenimiento.

5. Flexibilidad: Permite a los camiones volquetes adaptarse a una variedad de tareas y condiciones, desde el transporte de materiales en carreteras pavimentadas hasta operaciones arriba de los 4,000 msnm.

Condiciones que proporcionan mejores prestaciones, menor consumo de combustible, mayor fiabilidad y una notable mejora en la productividad general del vehículo sin generar costo adicional para la Entidad "

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SEÑIRSE A LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDS-A/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVO O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL AREA DE MAQUINARIAS PESADAS Y OTROS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:41:02

**Observación: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

Respecto al factor de evaluación F. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, la mejora 3 referencia al Peso Bruto Vehicular indica:

Mayor a 41,000 hasta 43,000 kg: 1.15 puntos

Mayor a 43,000 kg: 3.5 puntos

Considerando que el estándar del PBV en el sector automotriz nacional es de 41,000 kg, brindar un mayor puntaje solo beneficiaría a una marca, la misma que es la única que sobrepasa los 43,000 kg de PBV. Adicionalmente, contar con un PBV mayor también impacta de manera directa en los costos operativos al consumir mayor combustible y tener mayor desgaste de los componentes del camión (suspensión, frenos y neumáticos especialmente). Por tal motivo agradeceremos suprimir la presente mejora y redistribuir el puntaje de esta mejora al factor de evaluación precio para fomentar una competencia efectiva.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4      Literal: f      Página: 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité especial en coordinación con el área usuaria no acoge la observación Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la necesidad y las condiciones para las que requiere el bien el área usuaria, siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

Al respecto, en el numeral 51.1 del artículo 51 del Reglamento se dispone que la Entidad evalúa las ofertas conforme a los factores de evaluación previstos en los documentos del procedimiento, a fin de determinar la mejor oferta. La calificación a las mejoras técnicas se encuentra dentro de lo normado cumpliendo en extremo lo establecido en la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, precisó, entre otros aspectos que, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad

De lo anterior, se desprende que el principal objetivo de los factores de evaluación es comparar y discriminar ofertas, de aquí que no puede exigirse al comité de selección elaborar factores de evaluación cuyo puntaje máximo pueda ser obtenido por la totalidad de los postores, debido a que ello podría desnaturalizar su función principal. Se está calificando como mejora mayor peso bruto vehicular en consideración que brinda está ligado a una mayor capacidad de carga del vehículo brindando a la operación del mismo mejores prestaciones y rentabilidad porque genera menor cantidad de ciclos de trabajo con mayor traslado de material sin comprometer la seguridad del vehículo y de sus ocupantes evitando el desgaste de comprobantes principales como frenos, suspensión, ejes, embrague, etc. asegurando una mayor vida útil a los mismos, reduciendo sustancialmente los gastos operativos de mantenimiento de las mismas, menores gastos operativos redundan en un menor gasto real para la Entidad que es al final lo que se hace una compra coherente y en beneficio de la Entidad sin generar costo adicional para la misma"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SEÑIRSE A LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDS-A/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVO O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL AREA DE MAQUINARIAS PESADAS Y OTROS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Ruc/código :	20609959283	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES LIDERMAQ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:12:25

**Observación: Nro. 39**

**Consulta/Observación:**

Dentro de las especificaciones técnicas, numeral 1) alcance y descripción del bien a contrata - en el equipamiento obligatorio, literal h) se solicita Sistema de gestión de flotas y posicionamiento de la unidad con servicio gratuito, sobre particular, esta no siendo coherente con el principio de vigencia tecnológica en razón que no reúne las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.

En esa medida, con el fin de garantizar que el vehículo este acorde a la tecnología actual, se Sugiere que el sistema de monitoreo sea propio de la marca por garantizar la sostenibilidad del software y no GPS de un tercero.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1.      **Literal:** 1      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art. 2 de la Ley

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comite especial en coordinacion con el area usuaria no acoge la observacion se definio el requerimiento de la siguiente manera : SISTEMA DE MONITOREO: Sistema de Monitoreo compatible para el vehículo a ofertar, que indique mínimo, ubicación, con acceso gratuito mínimo 01 año, la empresa que se adjudique la Buena pro estará a cargo de instalación, mantenimiento por el tiempo de servicio ofrecido esto no representara gasto alguno para la entidad, indicar demás características técnicas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SEÑIRSE A LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDS-A/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVO O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL AREA DE MAQUINARIAS PESADAS Y OTROS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Ruc/código :	20609959283	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES LIDERMAQ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:12:25

**Observación: Nro. 40**

**Consulta/Observación:**

en las especificaciones técnicas, numeral 6 ¿ MANTENIMIENTO PREVENTIVO ¿ se solicita que, se realizara tres mantenimientos preventivos, los que debe realizarse de acuerdo a los lineamientos del fabricante, a todo costo, sin costo alguno para la entidad. En caso de incumplimiento se procederá comunicar al Tribunal de Contratación conforme el numeral h) de artículo 50 de la Ley de contrataciones del Estado.

al respecto con la finalidad de garantizar la idoneidad y la garantía de dichos mantenimientos se recomienda que se precise en dicha sección que, los mantenimientos se realicen en el taller de la marca ofertada.

De esta manera garantizar la vida útil de los vehículos.

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.      Literal: 6      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art. 2 de la Ley

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité especial juntamente con el area usuaria acoge la consulta precisando MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se deberá realizar tres (03) mantenimientos preventivos los mismos se realizaran en el taller del ganador de la buena pro en la ciudad de cusco ( incluye mano de obra , filtros y aceites) de acuerdo con los lineamientos del fabricante, a sin costo alguno para la entidad. En caso de incumplimiento se procederá comunicar a Tribunal de Contrataciones "

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"El comité especial juntamente con el area usuaria acoge la consulta precisando MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se deberá realizar tres (03) mantenimientos preventivos los mismos se realizaran en el taller del ganador de la buena pro en la ciudad de cusco ( incluye mano de obra , filtros y aceites) de acuerdo con los lineamientos del fabricante, a sin costo alguno para la entidad. En caso de incumplimiento se procederá comunicar a Tribunal de Contrataciones "

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDS-A/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVO O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL AREA DE MAQUINARIAS PESADAS Y OTROS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Ruc/código :	20609959283	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES LIDERMAQ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:12:25

**Observación: Nro. 41**

**Consulta/Observación:**

claramente mediante este factor se pretende favorecer a la marca VOLVO en medida que dicho factor está dirigido a dicha marca, se aclara que la potencia para este vehículo es irrelevante ya que para una capacidad de m3 como de 15 a 17, con 450 CV su rendimiento es óptimo, no mejora el performance de la unidad a adquirir, Dichas mejora debiendo ser consecuencia del Estudio de Mercado, lo cual evidenciaría una concertación con dicha marca. Esto restringe la participación de pluralidad de proveedores, a razón que se encuentra direccionado para un determinado proveedor. lo cual contraviene:

¿ al numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley, que determina: Las especificaciones técnicas, deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. En el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, O A UN PROCEDIMIENTO CONCRETO QUE CARACTERICE A LOS BIENES O SERVICIOS OFRECIDOS POR UN PROVEEDOR DETERMINADO, O A MARCAS, PATENTES O TIPOS, O A UN ORIGEN O A UNA PRODUCCIÓN DETERMINADOS CON LA FINALIDAD DE FAVORECER O DESCARTAR CIERTOS PROVEEDORES O CIERTOS PRODUCTOS.

¿ la DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD, donde se establece la obligatoriedad de las utilizaciones de las bases estandarizadas; y, las bases estandarizadas respecto al factor de evaluación que, al ser elaborados por el comité de selección, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación.

¿ A lo establecido en el numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento, donde se establece que, El comité de selección de las contrataciones, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y LA INFORMACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN APROBADO. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado.

En esa medida, el factor de evaluación de la mejora sobre la potencia, es introducida en las bases por el comité de selección desproporcionalmente con las actuaciones del estudio de mercado, este último estando orientado a la participación de pluralidad de proveedores en condiciones de igualdad de trato y con dicho factor de evaluación únicamente pretendiendo beneficiar a la marca VOLVO.

¿ A los principios establecidos en el artículo 2 de la Ley: el Principio de Libertad de concurrencia, el Principio de Igualdad de trato, el Principio de Transparencia; y, el Principio de Competencia; toda vez que lo solicitado como factor de evaluación, se encuentra totalmente parcializado para una determinada marca y/o empresa concesionaria.

En esa medida, lo solicitado como factor de evaluación de mejoras ¿ M1 POTENCIA ¿ debe ser adecuado a como máximo a 450 CV o ser suprimida con ocasión de la integración de las bases con la finalidad de que las contrataciones se efectúe con fundamento en los principios establecidos en artículo 2 de la Ley; y, estas no contravengan a la DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD y al numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento, lo cual conllevaría a determinar responsabilidades esenciales, a los miembros del comité de selección, establecidos en el artículo 9 de la Ley; y, las responsabilidades establecidas en el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD donde se establece que, la determinación de cada uno de los factores de evaluación que serán aplicados en el procedimiento de selección es de exclusiva responsabilidad del Comité de Selección. De no ser suprimido, esto conlleva a un vicio de nulidad del procedimiento de selección, debiendo tomarse las acciones legales que corresponda.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Capit. IV      Literal: F      **Página: 32**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art.2 de la Ley

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaria NO SE ACOGE la observación.

Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento contienen la descripción objetiva y precisa de las

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA
Nomenclatura :	LP-SM-2-2024-MDS-A/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICION DE VEHICULO CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVO O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL AREA DE MAQUINARIAS PESADAS Y OTROS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Específico

Capit. IV

F

32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art.2 de la Ley

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la necesidad y las condiciones para las que requiere el bien el área usuaria, siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

Al respecto, en el numeral 51.1 del artículo 51 del Reglamento se dispone que la Entidad evalúa las ofertas conforme a los factores de evaluación previstos en los documentos del procedimiento, a fin de determinar la mejor oferta. La calificación a las mejoras técnicas se encuentra dentro de lo normado cumpliendo en extremo lo establecido en la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, precisó, entre otros aspectos que, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad

De lo anterior, se desprende que el principal objetivo de los factores de evaluación es comparar y discriminar ofertas, de aquí que no puede exigirse al comité de selección elaborar factores de evaluación cuyo puntaje máximo pueda ser obtenido por la totalidad de los postores, debido a que ello podría desnaturalizar su función principal.

Mejora 1: Se está calificando como mejora la potencia en los rangos establecidos debido a que mayores niveles de potencia de motor son ideales para lograr un rendimiento óptimo y un consumo de combustible eficiente en los camiones volquetes.

En resumen, las ventajas de ponderar un motor más potente son evidentes ya que influyen directamente en:

1. Capacidad de carga Un motor más potente permite transportar cargas más pesadas, lo que es esencial en diferentes sectores productivos .
2. Eficiencia Operativa. Con mayor potencia, los camiones mantienen velocidades más altas y constantes, incluso en terrenos difíciles, mejorando la eficiencia y reduciendo el tiempo de transporte (ciclo de trabajo) y el consumo de combustible.
3. Seguridad: La potencia adicional ayuda a mantener el control del vehículo en condiciones adversas, como pendientes pronunciadas o terrenos irregulares o en alturas arriba de 3700 msnm características de la región Cusco, minimizando la pérdida de potencia que genera la altura lo que aumenta la seguridad para el conductor y la carga
4. Durabilidad: Los motores más potentes son más robustos y están diseñados para soportar condiciones de trabajo extremas, lo que prolonga la vida útil del camión y reduce los costos de mantenimiento.
5. Flexibilidad: Permite a los camiones volquetes adaptarse a una variedad de tareas y condiciones, desde el transporte de materiales en carreteras pavimentadas hasta operaciones arriba de los 4,000 msnm.

Condiciones que proporcionan mejores prestaciones, menor consumo de combustible, mayor fiabilidad y una notable mejora en la productividad general del vehículo sin generar costo adicional para la Entidad "

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SEÑIRSE A LAS BASESE INTEGRADAS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDS-A/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVO O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL AREA DE MAQUINARIAS PESADAS Y OTROS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Ruc/código :	20278540449	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	MULTICENTRO SANTA CATALINA S.A.	Hora de envío :	23:23:29

**Observación: Nro. 42**

**Consulta/Observación:**

la mejoras de potencia del vehiculó se encuentran direccionados a la marca VOLVO, esto contradice directamente a los principios en las cuales se fundamentan las contrataciones, entre estos el principio de igualdad de trato, transparencia y competencia al no permitir una competencia efectiva.

el comité de selección siendo responsable de la elaboración de las bases y de la determinación de los factores de evaluación debe corregir dicho error, estableciendo dicha potencia que permita la participación de pluralidad de potencial proveedores dedicados al rubro.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap. IV      **Literal:** F      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

principios de las contrataciones, artículo 2 de la Ley de Contrataciones.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaria NO SE ACOGE la observación.

Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la necesidad y las condiciones para las que requiere el bien el área usuaria, siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

Al respecto, en el numeral 51.1 del artículo 51 del Reglamento se dispone que la Entidad evalúa las ofertas conforme a los factores de evaluación previstos en los documentos del procedimiento, a fin de determinar la mejor oferta. La calificación a las mejoras técnicas se encuentra dentro de los normado cumpliendo en extremo lo establecido en la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, precisó, entre otros aspectos que, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad

De lo anterior, se desprende que el principal objetivo de los factores de evaluación es comparar y discriminar ofertas, de aquí que no puede exigirse al comité de selección elaborar factores de evaluación cuyo puntaje máximo pueda ser obtenido por la totalidad de los postores, debido a que ello podría desnaturalizar su función principal.

Mejora 1: Se está calificando como mejora la potencia en los rangos establecidos debido a que mayores niveles de potencia de motor son ideales para lograr un rendimiento óptimo y un consumo de combustible eficiente en los camiones volquetes.

En resumen, las ventajas de ponderar un motor más potente son evidentes ya que influyen directamente en:

1. Capacidad de carga Un motor más potente permite transportar cargas más pesadas, lo que es esencial en diferentes sectores productivos .
2. Eficiencia Operativa. Con mayor potencia, los camiones mantienen velocidades más altas y constantes, incluso en terrenos difíciles, mejorando la eficiencia y reduciendo el tiempo de transporte (ciclo de trabajo) y el consumo de combustible.
3. Seguridad: La potencia adicional ayuda a mantener el control del vehículo en condiciones adversas, como pendientes pronunciadas o terrenos irregulares o en alturas arriba de 3700 msnm características de la región Cusco, minimizando la pérdida de potencia que genera la altura lo que aumenta la seguridad para el conductor y la carga
4. Durabilidad: Los motores más potentes son más robustos y están diseñados para soportar condiciones de trabajo extremas, lo que prolonga la vida útil del camión y reduce los costos de mantenimiento.
5. Flexibilidad: Permite a los camiones volquetes adaptarse a una variedad de tareas y condiciones, desde el transporte de materiales en carreteras pavimentadas hasta operaciones arriba de los 4,000 msnm.

Condiciones que proporcionan mejores prestaciones, menor consumo de combustible, mayor fiabilidad y una notable mejora en la productividad general del vehículo sin generar costo adicional para la Entidad "

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SEÑIRSE A LAS BASES INTEGRADAS

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA

**Nomenclatura :** LP-SM-2-2024-MDS-A/CS-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICION DE VEHICULO CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVO O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL AREA DE MAQUINARIAS PESADAS Y OTROS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

---

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDS-A/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVO O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL AREA DE MAQUINARIAS PESADAS Y OTROS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Ruc/código : 20538736695

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 14/01/2025

Hora de envío : 23:55:20

**Observación: Nro. 43**

**Consulta/Observación:**

Solicitan:

OBJETO DE LA CONVOCATORIA  
CAMION VOLQUETE DE 15 M3

En aras de promover mayor concurrencia de postores tomando en cuenta que en el apartado de mejoras técnicas sugieren 16 o 17m3, solicitamos al comité considerar Camión volquete de 15m3 mínimo, tomando concordancia con lo antes mencionado. Sugerimos:

OBJETO DE LA CONVOCATORIA  
CAMION VOLQUETE DE 15 M3 mínimo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap. I      Literal: 1.2

**Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observacion CAMION VOLQUETE DE 15 M3 minimo

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

CAMION VOLQUETE DE 15 M3 minimo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDS-A/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVO O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL AREA DE MAQUINARIAS PESADAS Y OTROS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	23:55:20

**Observación: Nro. 44**

**Consulta/Observación:**

Solicitan:

TRACCION: DOBLE CORONA 6X4, Con cubos reductores, Bloqueo de reenvío y traba diferencial.

En aras de promover mayor concurrencia de postores, se solicita al comité de selección considerar 6x4 mínimo para la tracción ya que, en las bondades de Evaluación, solicitan mejoras que en referencia a tracciones mayores se encuentran disponibles y adaptables, sugerimos:

TRACCION: DOBLE CORONA 6X4 mínimo, Con cubos reductores, Bloqueo de reenvío y traba diferencial.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap. III      Literal: 1.2      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité especial en coordinación con el área usuaria no acoge la observación. Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la necesidad y las condiciones para las que requiere el bien el área usuaria, siendo esta la encargada de determinar su requerimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SEÑIRSE A LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDS-A/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVO O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL AREA DE MAQUINARIAS PESADAS Y OTROS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	23:55:20

**Observación: Nro. 45**

**Consulta/Observación:**

Solicitan:

Neumáticos: 12 x 24" y de repuesto armada de igual dimensión.

En aras de promover la libre disponibilidad de postores, solicitamos considerar al comité 8.5 x 24" mínimo para los neumáticos el cual nos permitirá participar libremente del presente proceso. Sugerimos:

Neumáticos: 8.5 x 24" mínimo y de repuesto armada de igual dimensión.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap. III      Literal: 1      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité especial juntamente con el area usuaria acoge parcialmente su observacion ampliando el requerimiento del mismo a Neumáticos: 12 x 24" o 325/95R24 o 12 x20R de repuesto armada de igual dimensión.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Neumáticos: 12 x 24" o 325/95R24 o 12 x20R de repuesto armada de igual dimensión.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDS-A/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVO O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL AREA DE MAQUINARIAS PESADAS Y OTROS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 23:55:20

**Observación: Nro. 46**

**Consulta/Observación:**

Solicitan:

J) Radio con CD, MP3, USB, Bluetooth.

En aras de promover mayor concurrencia de postores, se solicita al comité de selección retirar el CD del requerimiento de la radio, puesto que es un aditamento que muchas marcas de camionetas modernas no están usando por ser un material expuesto a desgaste prematuro debido a rayaduras, golpes, etc.

J) Radio con MP3, USB, Bluetooth.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap. III      Literal: 1      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité especial juntamente con el area usuaria acoge parcialmente la observacion Radio con CD (opcional) , MP3, USB, Bluetooth o de acuerdo al fabricante

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Radio con CD (opcional) , MP3, USB, Bluetooth o de acuerdo al fabricante

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDS-A/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVO O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL AREA DE MAQUINARIAS PESADAS Y OTROS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	23:55:20

**Observación: Nro. 47**

**Consulta/Observación:**

Solicitan:

EXPERIENCIA DEL POSTOR:

*¿/¿*

Se consideran bienes similares a los siguientes: CAMION VOLQUETES DE DIFERENTES CAPACIDADES.

En aras de promover la libre disponibilidad de postores solicitamos considerar en la experiencia del Postor Camiones en General, tomando en cuenta la variedad de procesos. Sugerimos:

EXPERIENCIA DEL POSTOR:

*¿/¿*

Se consideran bienes similares a los siguientes: CAMIONES EN GENERAL.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap. III      Literal: B

**Página: 32**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se acoge la observacion EXPERIENCIA DEL POSTOR:

Se consideran bienes similares a los siguientes: CAMIONES EN GENERAL. "

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"EXPERIENCIA DEL POSTOR:

Se consideran bienes similares a los siguientes: CAMIONES EN GENERAL. "

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDS-A/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULO CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVO O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL AREA DE MAQUINARIAS PESADAS Y OTROS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Ruc/código : 20538736695

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 14/01/2025

Hora de envío : 23:55:20

**Observación: Nro. 48**

**Consulta/Observación:**

Piden:  
Acreditación:  
Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada sustentado con catálogo o ficha técnica de la marca ofertada emitida por el representante de la marca.

Observamos que en la mejora de la Tolva solicitan Se acredite mediante la presentación de una declaración jurada sustentado con catálogo o ficha técnica de la marca ofertada emitida por el representante de la marca.

En aras de promover la libre concurrencia de postores solicitamos se considere sustentar la Tolva con ficha técnica del postor o de la marca ofertada, permitiendo mayor pluralidad de postores ya que las fichas técnicas o catálogos de las marcas solo indican características como motor, transmisión, tracción entre otros, mas no la capacidad de tolva; Sugerimos:

Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada sustentado con catálogo o ficha técnica de la marca ofertada y/o del postor.

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap. IV      Literal: E      **Página: 32**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

" No se acoge la observacion .

Se aclara el requerimiento :

Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

Deberá adjuntar documentos como catálogos, fichas técnicas, brochure y/u otra documentación técnica complementaria emitidas por el fabricante o por el Representante de matrc a en el Pais para el chasis y para la tolva catálogos, fichas técnicas, brochure y/u otra documentación técnica complementaria emitidas por el fabricante. Se debera acreditar las siguientes EETT en forma obligatoria: Motor, transmision, traccion, capacidad de carga de los ejes, neumaticos y Tolva

Para el resto de las EETT si alguna información no se encuentra en Los dichos documentos, se acreditara con la DJ del Anexo 03"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

Deberá adjuntar documentos como catálogos, fichas técnicas, brochure y/u otra documentación técnica complementaria emitidas por el fabricante o por el Representante de matrc a en el Pais para el chasis y para la tolva catálogos, fichas técnicas, brochure y/u otra documentación técnica complementaria emitidas por el fabricante. Se debera acreditar las siguientes EETT en forma obligatoria: Motor, transmision, traccion, capacidad de carga de los ejes, neumaticos y Tolva

Para el resto de las EETT si alguna información no se encuentra en Los dichos documentos, se acreditara con la DJ del Anexo 03 "